



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035 – 2025 – MDC

Catacaos, 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTO:

El Informe N° 388-2025-MDC-GDTI, del 24 de abril del 2025, emitido el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 417-2025/MDC-OGAJ, del 24 de abril de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 004-2025-MDC-CEPCIYCTI, de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; siendo que, el artículo 39° establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 388-2025-MDC-GDTI, del 24 de abril del 2025, solicita autorización para la firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIÓN (IRI): “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”. CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2551514;

Que, con Informe N° 417-2025/MDC-OGAJ, del 24 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que autorice al Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, con el objetivo de garantizar el financiamiento de la sostenibilidad y continuidad de la intervención de reconstrucción mediante inversión (IRI): “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2551514.

Asimismo, una vez aprobado el convenio interinstitucional entre ambas entidades del Estado; la Municipalidad Distrital de Catacaos tendrá que incorporar en su presupuesto institucional del año fiscal 2025, los recursos transferidos por la ANIN, a fin de garantizar su ejecución total y el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



caso se presenten variaciones en los costos de la IRI en la fase de ejecución física, esto implica una disminución del costo total por debajo de los recursos asignados, la Municipalidad deberá informar a la ANIN y al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que dicha diferencia sea devuelta al Tesoro Público.

Que, mediante Dictamen N° 004-2025-MDC-CEPCIYCTI, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, recomienda se autorice la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIÓN (IRI): “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2551514.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2025 de fecha 28 de abril de 2025, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor alcalde, Econ. Eddy Johnny Cruz Flores, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIÓN (IRI): “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2551514; en merito a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incorporar en el presupuesto institucional del año fiscal 2025 de la entidad, los recursos transferidos por la ANIN, a fin de garantizar su ejecución total y el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en caso se presenten variaciones en los costos de la IRI en la fase de ejecución física, esto implica una disminución del costo total por debajo de los recursos asignados, la Municipalidad deberá informar a la ANIN y al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que dicha diferencia sea devuelta al Tesoro Público.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores



08/05/25
16:54